CONTRATO S.G. MINISTRO N°275/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los... 14 .... días del mes de ..julio..... de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por el **S.E. Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y por la otra el **CONSORCIO VIAL CE 2**, con RUC Nº 80093281-1, con domicilio en Ita Pirú Nº 2518, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **Ing. HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 531.276, en su carácter de representante del mismo, de conformidad a la escritura pública de Constitución del Consorcio N° 6 del 14 de marzo de 2016, pasada ante la N. P. Delia Rolón, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato en el marco del Llamado MOPC N° 199/2015 **"Licitación Pública Internacional para el Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales en los Departamentos de Guaira y Misiones" para el LOTE Nº 1 Departamento de Guaira**, adjudicada al CONTRATISTA por Resolución Ministerial N° 841/2016, de fecha 31/05/2016 de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 2163/OC-PR y 2164/BL-PR, Banco Interamericano de Desarrollo.

Por cuanto el CONTRATANTE ha realizado el llamado precedente referido y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la ejecución de MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRA Y MISIONES, conforme se detalla en los Documentos de Licitación, por la suma de **Gs. 26.925.959.049 (Guaraníes veintiséis mil novecientos veinticinco millones novecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y nueve) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, y determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 349/2016.

   La continuidad de las obras objeto de esta contratación en el ejercicio fiscal 2017 y siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

3. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras inherentes al Contrato dentro de los plazos estipulados, y a subsanar cualquier inconveniente que pueda afectar el normal cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas, y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del CONTRATANTE.

4. El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en lo Decretos Nº 7.781/06 y 10430/07.

CONSORCIO VIAL CE2

5. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del Precio del Contrato, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato, por un plazo de: La validez de la Garantía de cumplimiento excederá en 28 días de la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una Garantía Bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

6. El CONTRATISTA, en caso de solicitar el pago por Anticipo, se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, por el 100% del monto anticipado y por hasta un 15% del precio de Contrato, según se establece en la cláusula CGC 51.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

7. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en un plazo de acuerdo al siguiente detalle y por lote:
Lote 1: 18 (dieciocho) meses.

8. La vigencia del presente Contrato será conforme al plazo que se detalla y por lote:
Lote 1: 32 (treinta y dos) meses.

9. La Dependencia encargada de la Administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

10. La adjudicación del Contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación Pública Internacional N°199/2015, aprobada por Resolución Ministerial N° 85/2016 y 224/2016.

11. LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12. El presente Contrato será formalizado en escritura pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12. de la Ley N° 2592/05.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

Ing. HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO VIAL CE2

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE